

LEY N° 2397

CREANDO 24 CARGOS EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.-

SANTA ROSA, 21 de Diciembre de 2007

BOLETIN OFICIAL, 18 de Enero de 2008

Artículo 1°.- Créanse en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad la cantidad de veinticuatro (24) cargos equiparados a la Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, según el siguiente detalle: dieciocho (18) categoría 16 y seis (6) categoría 15.-

Artículo 2°.- Los cargos equiparados que se crean por el artículo anterior, serán destinados a contratar a los beneficiarios del Programa "Plan Ocupacional de Lucha contra Incendios Forestales" para conformar la planta de agentes operativos de Defensa Civil, conforme al Estatuto que al efecto se dicte.-

Artículo 3°.- El Poder Ejecutivo remitirá a la Cámara de Diputados el proyecto de Estatuto para el personal de Defensa Civil dentro del plazo de treinta (30) días de promulgada la presente para su aprobación.-

Artículo 4°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputará a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-